15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 85-1-1-1 01443

EDUARDO CORDILLO MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-85-1918 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EDESA S.A.";

QUE el doctor Roque Bustamante, en su calidad de presidente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.878, de 31 de octubre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-512, de 18 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EDESA S.A." por (S/. 120'000.000,oo) CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES, con lo que asciende a (S/. 320'000.000,oo) TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en 320.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,oo) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón

Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 NOV 1985

Estuardo Gordillo Montalvo

DJ-CA
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 178 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO